

PROCEDIMIENTO: R34-04/17

ACTA DE RECEPCIÓN

PROCEDIMIENTO (OBJETO)	Contratación de servicios para la recogida selectiva de residuos de envases de vidrio en el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.
ENTIDAD	ECOVIDRIO
PERÍODO	2017-2021
FECHA	Mayo 2017

En Madrid, a fecha 24 de mayo de 2017, se celebra la reunión del "Comité de Valoración" de ECOVIDRIO formando parte de dicho comité el socio de KPMG Alfredo Cabañes, como experto independiente, teniendo por objeto realizar la recepción formal de las ofertas que las empresas interesadas en contratar con ECOVIDRIO han presentado al procedimiento de contratación arriba indicado.

De conformidad con las reglas del procedimiento de contratación aprobadas por ECOVIDRIO, el "Comité de Valoración" **HACE CONSTAR**:

I. Plazo para recibir ofertas en la Fase previa



Durante el plazo previsto en la carátula de las Bases del Procedimiento R34 se ha realizado en tiempo y forma el pago de los gastos de participación para acceso a plataforma online de las empresas que se relacionan a continuación:

- 1. Guadaira Servicios Ambientales, S.L. (GSA)
- 2. Recuperadora Andaluza de Vidrio, S.A. (RAVSA)

II. Finalización del plazo para recibir ofertas en la fase 1

Una vez finalizado la fase previa, se inicia la fase 1 mediante la presentación de los módulos técnicos y administrativo. Recibiéndose en tiempo y forma las ofertas presentadas a los siguientes lotes:

Guadaira Servicios Ambientales, S.L (GSA) Recuperadora Andaluza de Vidrio, S.A. (RAVSA)

El total de ofertas recibidas asciende por tanto a DOS ofertas.





III. Resultado del examen de las ofertas recibidas aceptadas en la fase l

De acuerdo con el procedimiento previsto, tras examinar la documentación aportada por las empresas en sus ofertas, se ha llegado a las siguientes conclusiones:

3.1. OFERTAS TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA ADMITIDAS (POR REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN CONVOCATORIA):

Ninguna empresa presentó la documentación de su oferta reuniendo la totalidad de los requisitos establecidos en la convocatoria.

3.2. OFERTAS RECHAZADAS (POR NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN CONVOCATORIA Y BASES, INCURRIENDO EN DEFECTOS QUE SE CONSIDERAN INSUBSANABLES):

NOMBRE DE EMPRESA	MOTIVO DEL RECHAZO

3.3. OFERTAS CON DEFECTOS QUE SE CONSIDERAN SUBSANABLES:

a) Módulo Técnico referido a cada lote:

NOMBRE DE EMPRESA	MOTIVO SOLICITUD SUBSANACIÓN	
Guadaira Servicios Ambientales, S.L (GSA)	Entregar la siguiente documentación relativa a la planchada propuesta: o Certificado de homologación de la báscula de la planchada. o Autorización administrativa otorgada por la Comunidad Autónoma que corresponda que comprenda: la instalación (Planchada). o Detalle de capacidad máxima de la planchada. Especificar el porcentaje de dedicación de los conductores disponibles para la recogida selectiva y el almacenamiento temporal.	





	Especificar el porcentaje de dedicación de los vehículos especificados para la recogida selectiva A) 7532JHK & 4046 JHK & 9654JCL -identificados en las recogidas de: Huelva-Sevilla & Dos Hermanas-; B) 4046JHK -identificado en la recogida de Alcalá de los Gazules-; C) 4046 JHK & 9654JCL -identificados en las recogidas de: Manc. Bajo Guadalquivir (CADIZ y SEILLA)-; D) 7532JHK & 4046 JHK -identificados en las recogidas de: San Jose del Valle & Paterna de Rivera & Barbate.
	Especificar el porcentaje de dedicación del vehículo extra para zonas de difícil acceso 7509HRV.
Recuperadora Andaluza de Vidrio, S.A. (RAVSA)	Especificar el porcentaje de dedicación de los conductores disponibles para la recogida selectiva y el almacenamiento temporal.
	Especificar el porcentaje de dedicación del vehículo especificado para la recogida selectiva con matrícula 8655GHV (identificado en recogida del puerta a puerta de Sevilla).
	Especificar el porcentaje de dedicación del vehículo extra para zonas de difícil acceso SE6383DM.
	Especificar el porcentaje de dedicación del vehículo extra para época punta especificado con matrícula 9366BST (identificado en recogida del puerta a puerta de Sevilla).

IV. Plazo de subsanación de deficiencias

De acuerdo con lo previsto en las bases del procedimiento, se acuerda conceder un plazo de subsanación de siete días naturales a las citadas empresas desde la



notificación individualizada del requerimiento de subsanación. A tales efectos se procede en este acto a dar instrucciones para que desde la plataforma de concursos online se proceda a comunicar esta decisión a los licitadores afectados individualmente.

Recibida la documentación de subsanación, se procederá a examinar su contenido, para emitir decisión de calificación final de las ofertas recibidas. En caso de no recibirse la documentación en plazo, se levantará acta acreditando esta circunstancia.

Y, para que así conste a los efectos oportunos, firman la presente acta, en Madrid, a 24 de Mayo de 2017.

El Director General.

Jose Manuel Núñez-Lagos.

El Director de Gerencias y Grandes Quentas

Félix Reneses.

KPMG AUDITORES.

Alfredo Cabañes (Socio).